



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1340-2023-UNAP
Iquitos, 28 de diciembre de 2023**

VISTO:

El Informe de Avance 7 período T3 - 2023 de fecha 26 de diciembre de 2023, del presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0710-2021-UNAP, del 30 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la UNAP, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución Rectoral N° 0711-2021-UNAP del 30 de julio de 2021, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, modificado con Resolución Rectoral N° 1308-2023-UNAP, del 19 de diciembre de 2023, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas para dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, conforme a lo expuesto en el informe del período 7 avance T3 - 2023 de la Comisión de depuración y sinceramiento contable, de fecha 26 de diciembre de 2023, se propone la actualización y aprobación de los resultados de avance 7 del período T3 - 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Amazonía Peruana, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada comisión y además, disponer la presentación ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la gestión administrativa, económica y financiera, y debiendo cumplir con las directrices emanadas por la Dirección General de Contabilidad Pública en los plazos previstos, como Titular de la Entidad, es conveniente emitir el presente acto resolutivo, debiendo dar cuenta al Consejo Universitario en el marco de las atribuciones de resolver todo lo pertinente a su economía;

Que, el literal c) del artículo 108° del Estatuto señala que es atribución del Consejo Universitario [...] Resolver todo lo pertinente a su economía;

De conformidad con el literal c) del artículo 114° del Estatuto respecto a la atribución del rector;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los resultados de avance 7 del período T3 - 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento de la Universidad Nacional de Amazonía Peruana (UNAP), propuesto por la Comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1340-2023-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión única de depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional de Amazonía Peruana, acorde con lo previsto en el numeral 4.2 del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la presentación de la resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Regístrese, comuníquese, archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OAJ,OCI,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto,DGPP,DGCP,MEF,SG,Archivo(2)
jevd.